

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 836 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 12 NOV. 2014

VISTO:

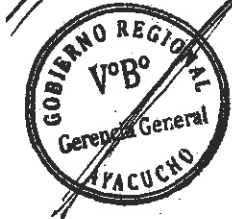
El Oficio N° 1092-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, Decreto N° 6623-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5456-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Oficio N° 1112-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6369-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2222-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI/GRI-SGSL, Informe N° 070-2014-GRA-GRI-SGSL/RIICSSJB-MSJBRSJD-A/SO/MMS, Decreto N° 5191-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 1048-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6063-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5064-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 717 folios, sobre solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la META: 100 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD DE HUAMANGA - DIRESA - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversión del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen

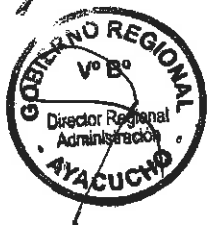


afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 246-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de Noviembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico, por un monto de S/. 9'988,242.19, (Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 19/100 Nuevos Soles), viabilizado con Código SNIP N° 36364, de fecha 25 de octubre del 2012, que cuenta con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 02 de diciembre del 2013 y cumpliéndose el 02 de octubre del 2014; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Se realiza la evaluación, revisión y verificación de expediente técnico del proyecto con respecto al área de trabajo existen incongruencias, en metrados de partidas que no corresponden en cantidad o que se contradicen con los planos, detalles en los planos no especificados, y además contradicciones entre los planos de Arquitectura con los de Estructura, así mismo existe contradicción e incongruencia en cuanto a presupuesto los cuales se detalla: El Plano T 01, Plano de Planta Topografía, en la Sección Transversal, Esc 1/200, el nivel de piso terminado tienen una cota 2,780.99 msnm, así mismo la cota de la vereda de la estructura existente es de 2,782.96 msnm, por simple inspección se puede determinar que existe una diferencia de altura de 1.97 m, a esta se tienen que incrementar la altura de piso terminada de la estructura existente 0.15 mm existiendo una diferencia de altura total de 2.12 m, esta diferencia de altura considerable no se toma en cuenta para diseño y ubicación de la Arquitectura, Diseño Estructural, intercomunicación de estructura existente y estructura proyectada, toda vez que es necesario contar con rampas de acceso con pendientes menores a 10% según norma A. 120 Accesibilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores; La Diferencia de niveles no se consideró para la ubicación de los módulos proyectados, es necesario la construcción de un muro de contención aproximada de 2.50 m de alto por una longitud de 55.1 ml, así como una canaleta para la evacuación de las aguas pluviales, en el lado derecho de los módulos proyectados M1 y M3, que no se consideraron en los planos, metrados y presupuesto, siendo esta necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyectos, generándose un Adicional de Obra inminente, Ampliación de Plazo y Mayores Gastos Generales. En los planos de Cimentaciones se indica concreto para las falsas zapatas con $f'c=100\text{kg/cm}^2$, por lo que en la ejecución de obra y de acuerdo a las recomendaciones del estudio de diseño de mezclas y aprobado por la supervisión de obra se cambió a concreto $f'c=140\text{kg/cm}^2$, así como los sobre cimientos en todos los módulos existentes de la obra, para una mejora al proyecto toda vez que el $f'c=100\text{kg/cm}^2$ no garantiza por razones Técnicas y Reglamento Nacional de Edificaciones A.050 SALUD, se rellenó con Concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$, así como por la dimensión se tuvo que usar fierro corrugado $f_y=4200\text{kg/cm}^2$, en cada encuentro de las aristas en los ambientes interiores de las salas quirúrgicas I y II, para evitar infecciones hospitalarias; En el expediente Técnico no se consideró la demolición y eliminación de muro de contención de concreto armado existente para dar acceso al ingreso del nueva infraestructura; El expediente técnico no cuenta con una canaleta de evacuación pluvial adecuada toda vez que esta tienen



que tener la pendiente adecuada para evacuar por gravedad las aguas pluviales al exterior, por lo que en la ejecución se modificó y garantizo la pendiente, el cual género que las paredes de la canaleta de evacuación pluvial sean armadas con acero para garantizar su funcionalidad; Así mismo las tapas de válvulas de control se realiza con cajas de buzonestas de inspección con cajas de concreto armado; Se proyecta construir una caseta de grupo electrógeno y la caseta de sub estación eléctrica, el primero construyo en el primer nivel y el otro en el segundo nivel de acuerdo al informe y detalles del especialista ingeniero eléctrico; En cuanto a Arquitectura se realizó un contra piso de 6 mm para garantizar que se cubra las tuberías de PVC las cuales dotan de agua a los S.S.H.H. con inodoros tipo fluxómetro, las cuales están ubicadas en la zona de hospitalización; El proyecto cuenta con una azotea de 1200 m2 las cuales el proyecto no contempla la impermeabilización y la evacuación de aguas pluviales, por lo que se tuvo que realizar esta partida de impermeabilización de terrazo con concreto simple más aditivo impermeabilizante garantizando la pendiente para la correcta evacuación pluvial, a través de las bajantes; Así mismo el proyecto no contempla el revestimiento de graderías con terrazo pulido, toda vez que esta es necesaria realizarla debido a que con este piso de terrazo pulido se evita las trasmisiones de enfermedades infra hospitalarias; Así mismo en la sala quirúrgica I y II, es Necesario contar con Vinílico Homogéneo Antibacteriano, debido a que la sala quirúrgica es completamente esterilizada; Las puertas de madera reforzada con plomo no está contemplada en el proyecto siendo necesaria su fabricación debido a que este tipo de puertas están ubicadas en los ambientes de Rayos X I y II, las cuales garantizar que no exista contaminación de rayos x en los exteriores; El proyecto contempla un ducto que comunica emergencia con la zona de hospitalización siendo esta incorrecto debido a que en la zona de hospitalización no debe existir comunicación con ningún ambiente para evitar cualquier contaminación de los pacientes, por lo que en el expedientillo de adicional se propone realizar una cobertura de bloquetas de vidrio para garantizar la iluminación en la zona de emergencias; Es necesario contar con una división provisional de mampara de vidrio el cual existe en los planos del expediente técnico más no está presupuestada; El proyecto contempla ambiente para S.S.H.H. mas no está presupuestado la división de ambientes con tabiquería de metal en los S.S.H.H. siendo necesarios contar con esta para el funcionamiento adecuado de los ambientes; Las pinturas consideradas en el Expediente Técnico es de látex, es necesario pintar las paredes exteriores con pintura oleo mate de acuerdo a los colores exigidos por el MINSA; El Expediente Técnico Inicial no Cuenta con el Sistema de gases Medicinales (Red de Tubería de Cobre de tipo K de diferentes 0s, Aire Comprimido, Oxígeno, Vacío, Óxido Nitroso), ni con las salidas de los gases, no cuenta con el ambiente adecuado para realizar el monitoreo de los mismo (central de control), no cuenta con los equipos necesarios para entrar en funcionamiento todo el sistema de gases compresor grado hospitalario libre de aceite scroll, Bomba de Vacío de paletas rotativas Dúplex, monifol digital de alta presión + 04 cilindros para oxígeno pigtails, monifold digital de alta presión + 1 cilindro de para N 20, pigtails de cobre; Estos trabajos modificarán la ruta crítica del proyecto por lo que se solicitará un Adicional de Obra así como la ampliación de plazo inminente ya que son partidas



necesarias para cumplir con las metas y objetivos del proyecto. Debido a todo lo mencionado líneas arriba; Es para cumplir con las metas del proyecto y dar funcionalidad a la Infraestructura Hospitalaria se solicita la aprobación de Obras Adicionales N° 01 , Mayores Metrados, y Ampliación de plazo de ejecución de Obra, para el cual se requiere ampliación presupuestal la misma que asciende a la suma de S/. 1'632,572.97 (Un Millón Seis Cientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con 97/100 Nuevos Soles); Razones por las cuales motivaron que el Supervisor de la Obra mencionada presenta la sustentación de las causales de la Ampliación de Presupuesto N° 01, mediante el Informe Técnico N° 025-2014-GRA-GGR-GRI/SGO/JHR-RO, de fecha 25 de agosto del 2014; el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de Obra, según el Informe N° 069-2014-GRA-GRI-SGSL/RIICSSJB-MSJBRSJD-A/SO/MMS, de fecha 25 de agosto del 2014 y el Informe N° 070-2014-GRA-GRI-SGSL/RIICSSJB-MSJBRSJD-A/SO/MMS, de fecha 07 de octubre del 2014, dando la conformidad e la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, donde se determinó aprobar Ampliación de Presupuesto N° 01 de la Meta: 100 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, MICRORED SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD DE HUAMANGA – DIRESA – AYACUCHO", por el monto que asciende a la suma de S/. 1'632,572.97, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

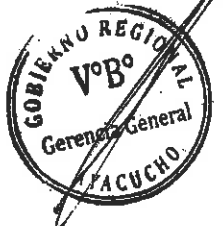
Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 ,29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 01 de la META: 100 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD DE HUAMANGA – DIRESA – AYACUCHO", por el monto que asciende a la suma de (UN MILLÓN SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES) S/. 1'632,572.97, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Lta. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
 PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOL. MILAGRO FLORES QUISPE
 SECRETARIA GENERAL